



ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA PROPUESTA 59/2024
"MEJORAMIENTO U. EUROPEA, R. LAGOS Y D. CUBILLOS, ALTO HOSPICIO, TRAMOS R. LAGOS Y D.
CUBILLOS (1° ETAPA DE EJECUCIÓN)"

24 de diciembre de 2025

Con fecha 19 de diciembre de 2025 y conforme al D.S. N° 236/2002 de (V. y U.), en virtud de la Resolución N°81 de fecha 05 de mayo de 2025, que declaró fuera de bases la oferta recibida y desierta la Licitación Pública N° 59/2024 y dispuso continuar el proceso para la licitación denominada "**MEJORAMIENTO U. EUROPEA, R. LAGOS Y D. CUBILLOS, ALTO HOSPICIO,**", Código BIP N° 30463399-0, ID N° 6-69-O124 de Mercado Público, la que se contratará en esta oportunidad bajo la modalidad de contratación directa al amparo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 3 del D.S. N°236, 2002, (V. y U.) y en conformidad a las Bases Administrativas y Bases Técnicas Tipo aprobadas por Resolución N° 102 de fecha 7 de diciembre de 2016 (V. y U.), se llevó a cabo la siguiente evaluación:

A. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

• **OBRA A CONTRATAR:**

La aprobada mediante Resolución Exenta N°854 de fecha 31 de diciembre de 2024.

• **FINANCIAMIENTO:**

338.904 U.F. (\$14.315.634.665) Según disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles), según Reporte Ficha IDI 40051796-0.

• **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

660 días corridos, a contar de la fecha de Acta de Entrega de Terreno.

• **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Propuesta a **Suma Alzada con algunas partidas a Series Unitarios.**

• **COMISIÓN TÉCNICA PARA APERTURA Y ANÁLISIS DE LA LICITACIÓN**

De acuerdo con la Resolución Exenta N°42 de fecha 28 de febrero de 2025, y su modificación Resolución Exenta N° 1071 de fecha 23.12.2025 se constituye y reúne la Comisión de Técnica de Evaluación de ofertas, integrada por:

PRESIDENTE COMISIÓN : **SRTA. ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ**
INT.EGRANTE COMISIÓN : **SR. PATRICIO BARRERA SAN MARTÍN**
INTEGRANTE COMISIÓN : **SR. LANDER CERDA ALVARADO**

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 nonies de Ley N° 19.886, los integrantes de la Comisión que suscriben la presente acta declaran bajo juramento que no le afectan conflictos de interés de ninguna especie que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A. R.U.T. N° 84.060.600-7:

1. Oferta Técnica 30%:

1.1 Calificaciones de las empresas o consorcio en obras similares:

Calificaciones= 75 x 50%=37,5

| SUB ÍTEM | CRITERIO DE EVALUACIÓN | BITUMIX | | | |
|----------|------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------|----------|
| | | PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100) | PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ÍTEM | PUNTAJE OBTENIDO | PUNTAJES |

| | | | | | |
|--|--|----|-----|--|--|
| 1.1 Calificaciones de la empresa o consorcio en obras similares | 98;97;99;99;99;99;99;99;98 | | | | |
| | 100 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones por sobre 98 puntos en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras. | | | | |
| | 75 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones sobre 95 puntos en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras. | 75 | 50% | | |
| | 0 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones inferiores a 95 puntos en alguno de sus últimos 10 contratos de ejecución de obras o bien no ha sido calificada con anterioridad. | | | | |

1.2 Sanciones: obtiene 50 puntos en este ítem, ya que la empresa NO registra sanciones aplicadas por el RENAC, en los últimos contratos de ejecución de obra, como se informa en "Ficha de contratista", del Registro Técnico MINVU.

| SUB ÍTEM | CRITERIO DE EVALUACIÓN | BITUMIX | | | |
|-------------------|--|-------------------------------------|---------------------------------|------------------|----------|
| | | PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100) | PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ÍTEM | PUNTAJE OBTENIDO | PUNTAJES |
| 1.2. Sanciones | 100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada -por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras | 100 | 50% | 50 | 50 |
| | 75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras. | | | | |
| | 50 si la empresa o consorcio ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras. | | | | |

El contratista, obtiene en su OFERTA TÉCNICA, un puntaje final de:

OFERTA TÉCNICA: (37,5 (puntaje calificaciones) + 50 (puntaje sanciones)) x 30% = **26,25 puntos**

2. Oferta Económica 60%:

La capacidad disponible del contratista satisface las exigencias reglamentarias de la licitación, según Certificado de Inscripción Vigente N° 381321, con fecha 05/12/2025 de la SEREMI MINVU Región Metropolitana, Registro GRUPO 2, RUBRO B1 "OBRAS VIALES" – 1° Categoría.

De acuerdo al valor de su Oferta económica, **359.519 U.F.**, si bien, sobrepasa el valor disponible de la propuesta, en 6,08%, es menor al 20% adicional del monto de la recomendación satisfactoria indicado en el numeral 6.9.1 del Oficio Circular N°7.

| | |
|------------------------------------|------------------|
| Monto disponible según adición N°2 | 338.904 U.F. |
| Monto Ofertado | 359.519 U.F. |
| Puntaje | 60 PUNTOS |

3. Otros factores de ponderación 10%

Según Formulario 10 "Listado de Recursos Humanos", el oferente especifica la cantidad de Mano de Obra Femenina y obtiene un **total 0 puntos** en este ítem, ya que no cumple con lo mínimo exigido.

3.1 5% mano de obra femenina (ver detalle en Adición N°1) o Sello Mujer Construcción (Ver Resolución Exenta N° 591, de 2022 y su modificación Ordinario N°1986, 2023, de (V. y U.), publicada en los Adjuntos de la ficha de la presente licitación en www.mercadopublico.cl).

| Puntaje mano de obra femenina | |
|-------------------------------|--|
| 100 | si acredita el Sello Mujer Construcción |
| 40 | si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 7% del total de trabajadores de la obra |
| 20 | si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 5% del total de trabajadores de la obra. |
| 0 | si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres inferior al 5% del total de trabajadores de la obra |

3.2 5% magnitud del ponderador del sub-factor de mano de obra local.

Si bien el oferente hizo entrega de un certificado de inicio de actividades, no cuenta con domicilio en la Región de Tarapacá, por lo tanto, obtiene **0 puntos** en este ítem

4. RESULTADO FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTA

| Porcentaje | Factor de ponderación | | Puntaje | |
|--------------|-------------------------------|--|--------------|---|
| 30 | Oferta técnica | | 26,25 | |
| 60 | Oferta económica | | 60 | |
| 10 | Otros factores de ponderación | | 2 | |
| | 5 | Sub-factor Mano de obra femenina (Sello Mujer) | | 2 |
| | 5 | Sub-factor Mano de obra local | | 0 |
| TOTAL | | | 88,25 | |

D. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA SUGERENCIA DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En lo que concierne a la adjudicación, el Reglamento de Contratación de Obras de los SERVIU (D.S. N° 236) mediante su artículo 40 indica que la asignación recae en el Director del Servi, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por resolución fundada todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie. A su turno, el artículo 41 del mismo pliego normativo, agrega que solamente por resolución fundada, podrá aceptarse una propuesta que no sea la más conveniente económicamente y en tal caso, los proponentes cuyas propuestas no fuesen aceptadas no tendrán derecho a indemnizaciones.

Que, en el mismo orden de ideas, en lo que concierne a la Ley de Presupuestos del Sector Público de 2025, el Oficio Circular N° 07, de 2025, del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se entregan instrucciones específicas sobre las materias que indica, entre las cuales, en su numeral **6.9.1**. Contratación de Iniciativas de Inversión señala que *ningún estudio básico, proyecto o programa de inversión podrá ser adjudicado por un monto que supere en más de 20% el valor de la recomendación satisfactoria (RATE RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, añadiendo que, esta comparación deberá efectuarse para cada asignación que implique contratación y para el costo total, en moneda de igual valor, al momento de decidir dicha adjudicación. Las iniciativas de inversión que superen dicha proporción deberán volver al Ministerio de Desarrollo Social y Familia para su reevaluación.*

Que, tendiendo presente el marco normativo expuesto en los párrafos precedentes, la oferta económica presentada por **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.** que es mayor en 6,08% que el monto de contrato indicado en la resolución que

aprueba los anexos complementarios del llamado a licitación (bases) y su adición N°2 de fecha 07.02.2025, es menor al 20% adicional del monto de la recomendación satisfactoria indicado en el numeral 6.9.1 del Oficio Circular N°7.

Que, a la fecha de la presente acta existe Decreto de identificación presupuestaria tomado de razón con alcances por la Contraloría General de la República conforme los vistos precedentes que da cuenta del monto del presupuesto disponible para el presente año.

E. CONCLUSIÓN:

1. El contratista no presenta observaciones en la entrega de su oferta, acompañando los documentos de la propuesta administrativa, técnica y económica, cuyo monto de oferta, si bien sobrepasa el valor disponible de la propuesta en un **6,08%**, **es menor al 20% adicional del monto de la recomendación satisfactoria indicado en el numeral 6.9.1 del Oficio Circular N°7.**
2. El oferente ha procedido a valorizar el total de las partidas consideradas en el proyecto. Es necesario señalar que las cubicaciones y valorizaciones son de responsabilidad del contratista atendido a la modalidad de contratación a suma alzada y algunas a series de precios unitarios.
3. En atención a lo señalado, se sugiere al Director, si no es otro su parecer, aceptar la oferta presentada y disponer la Contratación Directa de **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A., R.U.T. N° 84.060.600-7**, por un monto de **359.519 U.F. IVA incluido** y un plazo de ejecución de **660 días corridos**, para la ejecución de la obra de la Propuesta N° 59/2024, denominada "**MEJORAMIENTO U. EUROPEA, R. LAGOS Y D. CUBILLOS, ALTO HOSPICIO, TRAMO R. LAGOS Y D. CUBILLOS (1° ETAPA DE EJECUCIÓN)**", teniendo presente la facultado señalada en el oficio circular N° 4 de fecha 01 de febrero de 2023, que imparte instrucciones específicas sobre contratación de iniciativas de Inversión.

Firman esta Acta los integrantes de la Comisión



ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Presidente de Comisión



PATRICIO BARRERA SAN MARTÍN
Integrante de la comisión



LANDER CERDA ALVARADO
Integrante de la comisión



DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ